INFORMACIÓN CREACIÓN TERCEROS Y PAGOS

Para la creación del tercero se requiere remitir los siguientes documentos al área contable:

- RUT
- Certificación bancaria no mayor a 30 días
- RIT
- Formato establecido por la entidad para la creación de terceros

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

a. Factura con dos (2) copias o documento equivalente de conformidad con la Ley, deberá dirigirse a FIDUCOLDEX S.A -ENCARGO FIDUCIARIO N° 101390 NIT: 800.178.148-8 o al que se establezca por el IDIGER.

b. Autorización de Pago y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato (demás documentos de la supervisión que la entidad ejecutora requiera) en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

c. Certificación expedida por el revisor Fiscal o el representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de Seguridad Social, Cajas de Compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de La ley 789 de 2002 y normas concordantes.

d. Es importante que en la primera cuenta se adjunte copia de cámara de comercio y copia de la resolución de facturación.

NOTA: esta información de modo general porque no se tiene claridad, si el contrato es con una empresa, persona natural, consorcio o cualquier otro tipo de empresa

A modo general debe tenerse en cuenta que la fecha de la factura debe corresponder con el mes en que se radica la cuenta. Es decir, si la fecha de factura es del mes de julio, debe radicarse en julio, conforme al cronograma establecido por la Subdirección Corporativa del IDIGER.